

PERMISO
PROVISIONAL



REFRENDO
PUESTO
SEMIFUJO

CLAVE: SEM000731
FOLIO TRÁMITE: 58.506

FECHA EXPEDICIÓN: 04-Agosto-2015

NOMBRE: RIZO BADAJOS JOSE LUIS
UBICACIÓN: VIA MANZANILLO
COLONIA: ARTESANOS
CALLE CRUCE 1: JARDINEROS
CALLE CRUCE 2: SIN CALLE
GIRO: TORTAS Y MARISCOS
SUPERFICIE: 5.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 743 INTERIOR: 20

IMPORTE MT2: \$ 292 mts.

DIAS AMPARADOS: 106
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Mayo-2015

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Agosto-2015
IMPORTE: \$1,547.60


DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 07:00:02 a	A: 11:00:03 p	VIERNES	SI	DE: 07:00:02 a	A: 11:00:03 p
MARTES	NO TRABAJA			SÁBADO	SI	DE: 07:00:02 a	A: 11:00:03 p
MIÉRCOLES	SI	DE: 07:00:02 a	A: 11:00:03 p	DOMINGO	SI	DE: 07:00:02 a	A: 11:00:03 p
JUEVES	SI	DE: 07:00:02 a	A: 11:00:03 p				

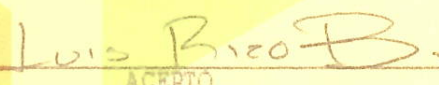
EXCEPTO DÍAS DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:
AT 43-I-D




LIC. FLAVIO OCTAVIO REYNAGA CORTES
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLAQUEPAQUE
ADMINISTRACIÓN
DE MERCADOS


ACEPTO
RIZO BADAJOS JOSE LUIS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifujo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes subalternos circular en la zona de

tlaquepaque.gob.mx

Independencia 58

Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

Tel. 1057.6000

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.